



COMUNICACIONES E INICIATIVAS

I. HOJAS DE SUGERENCIA

LA ANTIGÜEDAD; LOS PUESTOS DE RESPONSABILIDAD O MANDO

58

Resumen de la idea: La antigüedad, si bien puede ser indicio de experiencia, no presupone necesariamente la preparación o formación que modernamente exige el intenso tráfico jurídico-administrativo.

Detalle de la idea: "La experiencia de los concursos de méritos no nos ofrece a éstos, frecuentemente, como método idóneo de selección del más apto, para jefe administrativo de Dependencia, por la antigüedad, elemento determinante de los mismos.

Sucede a veces que por comodidad escalafonal, inercia administrativa, o por exceso de ocupación simplemente, los designados han descuidado notablemente su formación, y la lentitud en sus reflejos, consecuencia de edades avanzadas, no les hace aptos para el ritmo febril que las autoridades políticas, reclutadas en gente de más juventud o ímpetu vital, reclaman, precisando colaboradores más jóvenes que resistan tensiones de trabajo.

¿Qué sucede entonces?

O bien el caso improbable de uso al máximo de la facultad discrecional del Ministerio, con el consiguiente traslado por "conveniencias del servicio" del afectado, o bien (y esto es lo más frecuente) que aquellas autoridades utilicen los servicios de funcionarios subordinados al designado, más jóvenes, gravándoles con una responsabilidad y un exceso de trabajo no retribuido, produciéndose un verdadero desbordamiento involuntario de funciones, con daño del principio jerárquico que debe presidir en la carrera administrativa, y de perjuicio al funcionario celoso, cuya vocación de servicio ha determinado un exceso abrumador de trabajo sin paralela y adecuada retribución, lo cual es injusto. El Ministerio tiene medios, por informes reservados y confidenciales de los jefes de Dependencia (incluso conforme a cuestionarios previamente distribuidos) de saber quién es realmente competente y quién, superándose en su obligación, sirve para aquellos cargos de designación directa, bien para compensar económicamente esa mayor dedicación, implantando las "retribuciones de estímulo", que tanto influirían en la productividad, o bien teniendo en cuenta el dato para los concursos de libre elección, colocando en su verdadero puesto a quien de hecho viene cumpliendo ya funciones asesoras máximas y directivas.

Lo contrario, además de ser injusto, y dar lugar a situaciones de ficción, influye decisivamente en el desánimo y adocenamiento del funcionario competente, en un principio ilusionado, cuando la experiencia le demuestra que quien más da, es el que más pierde. Y el perjuicio quien lo sufre en definitiva es la Administración y el servicio,

al “aplastar” (con el agotamiento físico sin ventaja económica) a funcionarios vocacionalmente inclinados a una entrega total al mismo.

Habiendo una sola categoría administrativa en cada escala, retribuyendo por trienios la antigüedad, y disponiendo que los cargos de elección no sean indefinidos en el tiempo, sino provisionales, con una duración de ensayo de cinco años, por ejemplo, prorrogables sólo en caso de una satisfactoria actuación, revelada por adecuada información, quizá pudieran obviarse los inconvenientes del actual sistema.

Con la categoría única, nadie se consideraría propuesto. Con trienios, encontraría justa retribución la antigüedad (que ya en ello va premiada). Y con la provisionalidad, en etapa fijada de antemano, se lograría el estímulo y superación del funcionario (algo así como el profesorado de los Institutos Laborales), elegido para puesto de mando.

(Hoja de Sugerencia núm. 2.3512.)

DELEGACIÓN DEL TRÁMITE DE FIRMA

59

“*Un hecho*: La enorme cantidad de tiempo empleado por los funcionarios—en proporción a lo elevado de su cargo—para “firmar”.

COROLARIOS: 1.º Disminución del tiempo que pueden dedicar a otras actividades más útiles.

2.º: Retraso en el servicio, ya que con frecuencia los documentos se detienen días, semanas, en espera de la firma, entorpeciendo la labor administrativa.

Consecuencias ambas tan perjudiciales a la Administración como a los administrados.

Otro hecho: El funcionario no puede conocer ordinariamente el contenido de lo que firma.

COROLARIOS: 1.º La unidad de gestión y la garantía, fundamento del trámite, desaparecen.

2.º En un supuesto de infracción o incorrección la responsabilidad va “descendiendo” hacia el que redacta materialmente el documento.

Por todo ello: Debería hacerse descender algunos grados el trámite de firma, bien por derecho propio, bien por delegación.

(Hoja de Sugerencia núm. 2.3759, de D. ALEJANDRO NIETO GARCÍA, jefe de Negociado del Ministerio de Agricultura en Valladolid.)

ENVÍO POR CORREO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. EFICACIA DE ESTE DOCUMENTO

60

Resumen de la idea: I) Una vez tramitado el Carnet de Identidad, deben enviarlo a domicilio por Correo.—II) El Carnet de Identidad debe sustituir a la Partida de Nacimiento.

Detalle de la idea: “I) Se pierde tiempo en la cola para recoger el Carnet de Identidad una vez tramitado; hay que estar pendiente del periódico para saber cuándo ha de recogerse, y si las ocupaciones—y el miedo a perder el tiempo “haciendo cola”—retrasa la recogida, fuera del límite concedido, hay que pagar una multa.

Deberían enviarlo por Correo a domicilio.

II) Allí donde pidan la Partida de Nacimiento debiera tener validez el Carnet de Identidad. Para ello que exijan cuantos Certificados, documentos y Partidas de Nacimiento legalizadas precisen para conceder dicho Carnet. Y así una vez concedido éste debe cumplir su función en grado máximo.

Cuando un Organismo Oficial exige una Partida de Nacimiento—a veces, incluso legalizada—puede presentársele el Carnet de Identidad, del que tomarán los datos oportunos.”

(*Hoja de Sugerencia* núm. 2.3958, de D. A. RODRÍGUEZ BURGOS.)

MAYOR ATENCIÓN DEL ASPECTO URBANÍSTICO EN LA VIDA LOCAL

61

“Sería de sumo interés se acometiese por la superioridad la rápida confección del Reglamento de Obras municipales (y provinciales), que viniese a sustituir al de 14 de julio de 1924, el cual se halla completamente desfigurado como consecuencia de la aparición de importantes disposiciones en la materia, en particular la Ley sobre Régimen del Suelo, de Expropiación Forzosa y de Viviendas de Renta Limitada, entre muchas otras.

El estado legal en este aspecto es de un confusionismo acentuado. Estimamos que la principal dificultad estriba en la carencia de Planes de Ordenación Urbana, cuya realización técnica incumbe a los arquitectos urbanísticos, en escaso número, y cuya influencia no llega a los Ayuntamientos medianos y pequeños, los cuales, a pesar de la teórica ayuda de la Diputación o de la Comisión provincial de Urbanismo en este punto, no pueden conseguir la posesión de este vital instrumento, de primera necesidad en todo núcleo urbano.

En suma, que las enseñanzas urbanísticas y, sobre todo, las aplicaciones *prácticas* de la *técnica* Ley del Suelo debieran difundirse del modo más amplio posible, poniendo en conocimiento de los administrados y, en particular, de los gobernantes de la vida local, las fabulosas posibilidades que su puesta en práctica puede deparar.”

(*Hoja de Sugerencia* núm. 3.4913, de D. RAMÓN MASSAGUER MIR, secretario de Ayuntamiento de Valls.)

TALÓN CON FRANQUEO POSTAL ÚNICO A LAS LETRAS DE CAMBIO PARA AVISAR EL COBRO

62

“PROBLEMA.—La dificultad que se plantea a las empresas de conocer, hasta mucho tiempo después de su vencimiento, el buen fin de las letras de cambio giradas a sus clientes, ya que los Bancos no comunican las aceptaciones, sino solamente los protestos y esto con gran retraso. Se hace imposible así reflejar en la contabilidad la verdadera situación financiera, con grave trastorno para el conjunto de las actividades económicas del país.

SOLUCIÓN.—Que las letras de cambio lleven unido un talón franqueado como tarjeta postal, en el que librador pondrá su dirección. El talón sería remitido a éste, bien por

el Banco negociador con carácter obligatorio, bien por el librado con carácter voluntario.

COMENTARIO.—El sistema merecería la aprobación general de comerciantes e industriales, con la única excepción, quizá, de los que usan las letras con fines dudosos. Para los Bancos no supondría aumento de trabajo e incluso serviría de control de sus agentes cobradores, sin necesidad de nuevos documentos. El Estado obtendría un importante ingreso complementario por el franqueo de los talones."

(*Hoja de Sugerencia* núm. 4.0013, de D. BENITO ROLDÁN CASAÑÉ, ingeniero de Minas).

N. DE LA R.—*Se ha remitido copia de esta Hoja de Sugerencia a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.*

¿"AUTACCIÓN" EN VEZ DE "AUTOMACIÓN"?

63

"Salvando los precedentes de admisión en la doctrina extranjera del término *automación* para indicar el fenómeno de las nuevas máquinas controladas por sí mismas a diferencia de *automatización*, no me parece indicado el vocablo para lo que se le hace significar y por la violencia que hay que hacer para adaptarlo a nuestro idioma; el objetivo ofrecería suma dificultad, pues si *automatización* viene directamente de automático, no se acierta a ver cuál correspondería a la *automación*. Si el proceso consiste en la actuación y control por sí mismas de las máquinas propias, ¿por qué no derivar la palabra de auto y acción, haciendo "*autoacción*" o, contraído y simplificado, *autacción*? De esa forma las máquinas o aparatos podrían denominarse, sin esfuerzo, *autoactivas* o *autoctivas*. (Que conste que es tan sólo una *sugerencia*)."

(*Hoja de Sugerencia* núm. 4.0264.)

N. DE LA R.—*Sobre la conveniencia de los términos "Automación" o "Automatización, véase D. A. núm. 2, pág. 111.*

MEJORA E IGUALDAD DE LOS FUNCIONARIOS EN CUANTO A GRATIFICACIONES, VIVIENDAS Y ECONOMATOS

64

"Uno de los puntos básicos que, a mi juicio, debe abordar la Reforma Administrativa, es la igualdad entre los funcionarios en cuestiones tan importantes como gratificaciones, viviendas y economatos. Resulta irritante y en perjuicio de la Administración el comprobar que según se pertenezca a un Ministerio u otro, se tengan mayores, menores o ninguna ventaja de los tipos citados.

En el Ministerio de la Gobernación se ha dado recientemente el caso extraordinario de que vacantes en los Servicios Centrales o puestos de determinada responsabilidad se han tenido que cubrir con funcionarios que no poseían la categoría mínima necesaria para ello. Indudablemente que tanto en el Ministerio como en los Servicios Provinciales

existen funcionarios del Cuerpo Técnico con categoría, capacidad y experiencia más que suficientes para desempeñar tales cargos.

¿Cuál puede ser la causa de que una Jefatura de Sección del Ministerio se tenga que cubrir con funcionarios de categoría impropia por no haberla solicitado ninguno que reuniese las condiciones legales exigidas en la primera convocatoria? En primer lugar, ha podido ser la falta de vivienda, después la escasa retribución económica. Ambas circunstancias imposibilitan para realizar desplazamientos, levantar casa, etc., a los funcionarios de provincias, y la segunda hace que los de Madrid no se decidan a solicitar un puesto de mayor responsabilidad, sin unas ventajas económicas remuneradoras. En definitiva, el perjuicio es para la Administración.

Hay muchos funcionarios que no desarrollan toda su capacidad y valía en su función por las bajas condiciones económicas en que se desenvuelven. En las Oficinas se limitan a cumplir, para luego desarrollar su mejor actividad y entusiasmo en otros Organismos o empresas privadas, donde obtienen buenas remuneraciones que les permiten vivir, si no holgadamente, sí con decoro.

En condiciones remuneradoras, no cabe duda de que el funcionario rendiría más; se dedicaría exclusivamente a su servicio al Estado sin tener que realizar desdoblamientos incómodos y muchas veces peligrosos para su integridad profesional, moral y ética e indudablemente que los mejores ocuparían puestos donde podrían desarrollar con más eficacia su labor en beneficio de la Administración."

(Hoja de Sugerencia núm. 4.0875, de D. FERNANDO DE VAL MARCO, secretario del Gobierno Civil de Castellón.)

RACIONALIZACIÓN E INTENSIFICACIÓN DEL TRABAJO EN LAS OFICINAS PÚBLICAS

65

"Es un hecho notorio que la totalidad de los funcionarios aspiran a conseguir un sueldo suficiente para sustentar a su familia sin necesidad de tener que acudir a "complementos". Es un problema para el Estado, sin embargo, el poder dar un sueldo en estas condiciones sin hacer engrosar el Presupuesto de Gastos de una manera notable. Creo que el sistema sería una racionalización e intensificación del trabajo, *aumentando la jornada laboral administrativa*, a cambio de un sueldo suficiente, consiguiendo una reducción de plantillas, ya que al aumentar la jornada se necesitarían menos funcionarios, y, consiguientemente, sus haberes podrían ser asimilados por quienes desarrollasen sus funciones.

Esto tiene una dificultad esencial, la de los "derechos adquiridos" o salvoconducto para que el funcionario seste en espera del ascenso en el escalafón, pero estimo que, estando en elaboración el Estatuto futuro del Funcionariado, es el momento de preparar una fórmula de revisión de las Plantillas y de los Cuerpos Administrativos, reduciendo unas categorías y aumentando otras, pero siempre con el número exacto que dé un *análisis racional de las necesidades* de cada Ministerio u Organismo Provincial."

(Hoja de Sugerencia núm. 4.1271, de D. C. A. ESCRIBANO, jefe de Negociado del Gobierno Civil de Huesca.)

PETICIÓN POR CORREO DE DOCUMENTOS

66

“Hay multitud de organismos que expiden documentos que no exigen que se haga personalmente y que el hacerlo por correo aumentaría su seguridad, rendimiento y economía. Piénsese en los certificados de Penales y Partidas de Nacimiento, etc.

El sistema sería que hubiera unos impresos de varios cuerpos, como las libranzas de los giros, que costaran una cantidad suficiente para garantizar razonablemente que el peticionario atenderá el reembolso. En determinados casos típicos y ya señalados en el mismo impreso deberían agregarse sellos. También podría exigirse un sobre franqueado, etcétera.

Las ventajas de economía, continuidad en el trabajo, seguridad, comodidad me parecen tan evidentes y el costo de la instauración relativamente poco, que creo no necesita más defensa.”

(*Hoja de Sugerencia*, núm. 4.3290.)

EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES CONTRIBUTIVAS POR LOS AYUNTAMIENTOS

67

Resumen de la idea: Que se faculte a los Ayuntamientos para que, en aquellos casos que no sea precisa la consignación de fincas, puedan expedir certificaciones de contribución rústica en régimen de Catastro.

Detalle de la idea: “La centralización de las Oficinas al Servicio del Catastro en las capitales de provincia irroga a la población rural cuantiosos e inútiles gastos por desplazamiento.

Si se tienen en cuenta las actuales tarifas de transportes y los precios establecidos por las casas de comidas, se llega a la conclusión de que cualquier habitante que necesite una certificación y se halle a la corta distancia de 20 kilómetros, sufre un desembolso, solamente por estos dos conceptos, superior a sesenta pesetas.

Como, por otra parte, tales certificaciones son expedidas, en su mayoría, a fin de justificar el líquido imponible con que los solicitantes figuran inscritos en el respectivo Padrón o negativa en su caso y teniendo en cuenta que en los Ayuntamientos existe una copia del mismo, la solución ideal que se propone es la siguiente:

1.º Que se dote a los Ayuntamientos del material necesario y se les faculte para expedir toda clase de certificaciones de tal índole *en las que no sea precisa la consignación de fincas.*

2.º Que tales Ayuntamientos perciban los derechos correspondientes, a reintegrar mensualmente al Servicio del Catastro, previa deducción de un pequeño tanto por ciento que por tales trabajos se les asigne.”

(*Hoja de Sugerencia* núm. 5.0347.)

REGIONES ADMINISTRATIVAS

68

Resumen de la idea: Consideramos útil la REGIÓN ECONÓMICA como unidad administrativa. Descentralizaría cautelosamente; racionalizaría la Administración.

Detalle de la idea: "La variedad geoeconómica de España se trata y dirige mal mediante la unidad PROVINCIA, que, como es sabido, es muy artificial, siendo sus demarcaciones falsas o inconvenientes.

La creación de la REGIÓN ECONÓMICA puede ser una fórmula fácil para la reorganización administrativa de España sin destruir ni modificar las actuales Provincias.

Muchos Servicios y Dependencias hoy día provinciales podrían agruparse en la Región económica (Obras Públicas, Jefaturas de Minas, Agronómicas, Montes, Trabajo...; Organización sindical y corporativa...; Enseñanzas técnicas...).

En España pueden crearse veinte Regiones económicas sin violentar peculiaridades ni agrupar sin armonía.

El costo del servicio público se abarataría. Las relaciones de la Administración Central con la unidad regional se facilitarían. Los administrados tampoco padecerían en su comodidad, dados los actuales medios de transporte.

Por otra parte, la acción administrativa en materia económica adquiriría mayor unidad. Y, finalmente, es más fácil y prudente descentralizar a base de veinte unidades y veinte jefaturas responsables, que operando con cincuenta.

Mediante tal reforma, los gobernadores civiles quedarían apartados de muchas misiones actuales de esencia económica y fortalecerían su actual función política.

(*Hoja de Sugerencia* núm. 5.0786, de D. LUIS CORRAL FELIU.)

SUPERACIÓN DE LOS "ESCALAFONES". UNIFICACIÓN DE CUERPOS

69

"Hay que unificar estas normas y nombrar tantos funcionarios como sean las funciones sin fijarse en las actuales categorías escalafonales que han quedado superadas. Puede servir de idea el criterio seguido por la Administración local. Hay que *unificar cuerpos*, que pronto habrá tantos como funcionarios, fortalecer a los funcionarios de la Administración general del Estado que han quedado relegados a último término; los Cuerpos especiales los han absorbido y han recogido para estos Cuerpos especiales todo lo bueno de las funciones, dejando la parte material, auxiliar o subalterna, que no tiene importancia para los funcionarios administrativos, por lo que funcionarios titulados o con categorías superiores se ven obligados a desarrollar una función subalterna. También hay que reducir técnicos y aumentar auxiliares."

(*Hoja de Sugerencia* núm. 5.1329.)

PREPARACIÓN PSICOLÓGICA PREVIA A LA REFORMA ADMINISTRATIVA

70

"En el mismo sentido de divulgación que con gran acierto ha adoptado D. A., mi sugerencia se dirige a las cuestiones que previamente a la reforma que se estudia deben implantarse como preparación psicológica, para que ésta sea recibida con objetividad, dando por evidente que el funcionario, en la actualidad, mira con recelo las posibles soluciones desde el punto de vista exclusivo, humano y lógico, de las ventajas materiales

que le puede suponer, toda vez que calcula las ocupaciones particulares e ingresos correspondientes de las que habría de prescindir, dejando en olvido de buena fe, porque, generalmente, los tiene ya confusos, los conceptos de servicio y función pública y la importancia de la misión que desempeña en el orden trascendente de la vida individual y colectiva. Evidente es que sin algún valor moral a la vista, aunque sin dudar lo contenga en sí, la reforma más acertada acarrearía desengaños. La vulgarización de estas u otras similares motivaciones en forma no oficial, serenaría el ánimo del funcionario.

El desarrollo anterior a la reforma de *relaciones humanas* crearía un clima propicio a la confianza y la exigencia al funcionario del cumplimiento exacto de sus obligaciones y de la jornada de trabajo tal como está establecida actualmente haría más factible la implantación gradual de la reforma por comparación, y prepararía al personal para lo futuro, destruyendo su encastillamiento, que la *esperaría con agrado.*"

(*Hoja de Sugerencia* núm. 5.2060.)

II. CORRESPONDENCIA

Se han remitido:

- A la Secretaría General Técnica del Ministerio de Información y Turismo, copia de la *Hoja de Sugerencia* núm. 1.2466.
- A la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, copia de la *Hoja de Sugerencia* núm. 4.3872.
- A la Dirección General de Radiodifusión, copia de la *Hoja de Sugerencia* número 4.2072, enviada por D. PEDRO PONCE LLAVERO.
- A la Dirección General de Administración Local, copia de las *Hojas de Sugerencia* núms. 5.0207 y 1.4494, enviada por D. MANUEL BLANCO Y PÉREZ DEL CAMINO, anónima.
- Al Ministerio de Hacienda, copia de la *Hoja de Sugerencia* núm. 5.2599, enviada por D. SALVADOR EMBID VILLAVEVERDE.
- Al Gabinete de Estudios de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, copia de las *Hojas de Sugerencia* núms. 5.1440 y 5.3510.
- A la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, copia de las *Hojas de Sugerencia* núms. 5.027 y 1.4494, enviada por D. MANUEL BLANCO Y PÉREZ DEL CAMINO.
- A la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, copia de la *Hoja de Sugerencia* núm. 5.1316, enviada por D. DANIEL CALLEJA MESO.
- A la Oficina de Coordinación y Programación Económica, copia de la *Hoja de Sugerencia* núm. 2.2136.
- A la Dirección General de Sanidad, copia de la *Hoja de Sugerencia* núm. 1.3402, firmada por D. IGNACIO M.^a ARAGÓ MITJANS.